

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00967 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los ejecutados LUIS GUILLERMO LUGO SANCHEZ y NELLY PATRICIA LINARES VASQUEZ se notificaron del mandamiento de pago en su contra, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Una vez se encuentre debidamente embargado el bien hipotecado, se ordenará seguir adelante con la ejecución, tal y como lo dispone el numeral 3º, del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **204**, hoy **19 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9c255714890ae6408850c0a9650046f8b96bab842c1d931a7043d28fe07e5c**

Documento generado en 15/12/2022 03:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>